



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiseis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00363
Asunto	Incorpora- Autoriza- Allega

Se incorpora notificación personal, que se envió al demandado Johan Fidel Badel Torres, la cual arrojó resultado negativo al presentar un correo electrónico incorrecto.

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se autoriza dirección de notificación del demandado Johan Fidel Badel Torres, en la **Carrera 42 N° 79ª – 24 de Laureles**. En razón al Artículo 291 del Código General del Proceso.

En atención a la documentación solicitada por el apoderado de la parte demandante, el despacho procede a autorizar el acceso al expediente digital, donde podrá observar todas las actuaciones y los documentos pedidos, por la Secretaría del Juzgado se remitirá al correo del Abogado el link respectivo.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2cd3389acd7ffb7463bbf973f6e39692fc5ea37b0317e786e91a0623015de19**
Documento generado en 26/08/2020 10:36:15 a.m.